

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 721-250/2.020.-
Lu.

DECRETO N° 3808 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Lorena Jacinta Arancibia, CUIL 27-29293045-9, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-09 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo 1135-G-12 la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 15 (c-4) situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, lo citado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciado en enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que corresponde rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413; Por ello, en uso de facultades propias;

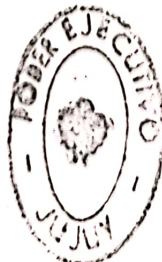
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitada por la Sra. Lorena Jacinta Arancibia, CUIL 27-29293045-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Lorena Jacinta Arancibia, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CLAUDIA GISELA PUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy